

El precio del contrato está compuesto por los términos previstos en la cláusula 4 de las condiciones generales del contrato y el sumatorio del término fij Comercializadora así como el resultado de multiplicar el gas consumido por el cliente durante el periodo de facturación medido en energía (kWh) por el precio del término de energía Comercializadora (€/kWh).

El término fijo Comercializadora es un importe en €/mes, independiente del gas consumido e incluye, entre otros, el término fijo del peaje de conducción

El término de energía Comercializadora es un importe fijo aplicable por cada kWh de gas consumido. El Término de energía Comercializadora además del coste operativo de Comercializadora, incluye el coste del gas, el coste de los peajes y cánones de regasificación, transporte y distribución firme (incluido reserva de capacidad y conducción), el canon de almacenamiento subterráneo y otros peajes derivados de la logística para el suministro del gas natural de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

Para la configuración de las presentes condiciones económicas se considera el valor de los peajes y cánones por el acceso de terceros a las instalaciones gasistas según lo establecido en la Resolución de 22 de septiembre de 2020, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación de octubre 2020 a septiembre 2021. A los precios indicados se les añadirá los correspondientes impuestos. Las variaciones que se produzcan en los peajes de acceso, cargos, tributos y/o cualquiera otros de los impuestos que sean de aplicación, incluso los de nueva creación, se repercutirán al Cliente según proceda, de conformidad con lo previsto en las Condiciones Generales del Contrato y no se considerará como una modificación del precio

Los precios del presente anexo serán actualizados en caso de que la Empresa Distribuidora y/o Transportista realice una reubicación sobre el punto de suministro y se hará con la diferencia entre ambos peajes.

## PARTES

### SUOP

Enérgya-VM Gestión de Energía, S.L.U. con CIF: B-83393066 y domicilio en C/Ribera del Loira 6, 5ª Planta 28042 Madrid, representada por D. Martin Ogueta San Vicente como representante legal, actúa a los efectos del presente Contrato en su condición de comercializadora de gas natural en prestación de servicios para la marca SUOP (en adelante, Comercializadora o Suop).

### Cliente

Razón Social/Apellidos: ..... Nombre: ..... CNAE: .....  
 CIF/NIF/NIE: ..... Tipo de Vía: ..... Vía: ..... Núm./Km: .....  
 Bloque/Escalera: ..... Piso: ..... Puerta: ..... Localidad: ..... CP: ..... Provincia: .....  
 Representado por, Nombre: ..... Apellidos: ..... DNI: .....

## 1 TÉRMINO FIJO

Tarifa de acceso	0921G1 y 0921G5		
	Término fijo de referencia (€/mes)	Término fijo Comercializadora (€/mes)	Descuento sobre el término fijo de referencia
3.1	4,26	3,83	10% de descuento
3.2	8,02	7,22	10% de descuento

El Término Fijo de Referencia sobre el que se aplicará el descuento para las tarifas de acceso 3.1 y 3.2 es el valor establecido para el término fijo contemplado en la Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.

## 2 TÉRMINO DE ENERGÍA

Tarifa de acceso	0921G1*	0921G5**
	Término de energía Comercializadora (€/kWh)	Término de energía Comercializadora (€/kWh)
3.1	0,11018	0,114417
3.2	0,096904	0,099539

\* Precios sujetos a la contratación de un servicio ON Gas para tarifas 3.1 y 3.2.

\*\* Precios sin servicio ON Gas vinculado a la contratación del suministro.

No se aceptarán los contratos que no cumplan con las correspondencia de servicios ofertados.

## 3 SERVICIOS ADICIONALES

Servicio	Descripción	Importe €/mes
<b>ON Gas PLUS</b>	Revisión bienal obligatoria de la caldera e instalación de gas natural Servicio Correctivo de Reparación de averías detectadas.	8,95
<b>ON Gas MINI</b>	Inspección bienal, previa solicitud del cliente, de la caldera e instalación de gas natural. Servicio correctivo de Reparación de averías detectadas.	5,95

Según lo manifestado en el proceso de contratación acordado, consiento a que la tramitación para el inicio del suministro tenga lugar durante el periodo de desistimiento de 14 días, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. NO APLICABLE PARA PERSONAS FÍSICAS actuando en calidad de AUTÓNOMOS, ni a las PERSONAS JURÍDICAS excluidas del artículo 3 de TRLGDCU.

Si desea información sobre medidas de eficiencia energética, perfiles comparativos de su consumo de energía y las especificaciones técnicas de los electrodomésticos que puedan servir para reducir el consumo de los mismos, puede consultar:

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía ( DAE) [www.idae.es](http://www.idae.es)  
 C/ Madera, 8 (28004 Madrid) Teléf.: 913146673

Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)  
 C/ Alcalá, 47 (28014 Madrid) Teléf.: 914329600